



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

SERPAR - LIMA
ADMINISTRACION DE PARQUES

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 037 - 2009

Lima 05 de marzo de 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto el Informe N° 015-2008/SERPAR-LIMA/CA/OCI/MML, Memorando N° 024-2008/SERPAR-LIMA/CA/MML, Memorando N° 496-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, Memorando N° 030-2009/SERPAR-LIMA/CA/OCI/MML;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto se evalúa y analiza la documentación sustentatoria presentada por la rendición del anticipo otorgado al Ing. Carlos Velaochaga Gianello, resultante de ello se determinan observaciones y se establecen recomendaciones;

Que, siendo necesario contribuir a mejorar la gestión de la administración de la Entidad y en concordancia con el inciso b) del Art. 15° de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia Administrativa debe conformarse una Comisión Ad-Hoc que se encargue de evaluar y determinar si la documentación presentada es fehaciente para sustentar la liquidación del anticipo otorgado;

De conformidad con lo establecido en el Art. 28°, inc. d) del Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- y del Art. 150 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con las visaciones del Sub-Gerente de Abastecimiento y SS.AA., Sub-Gerente de Contabilidad, Director de la Oficina de Asesoría Legal, y Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

CONFORMAR

una Comisión Ad-Hoc que se encargue de evaluar y determinar si la documentación presentada por el Ing. Carlos Manuel Velaochaga Gianello por la liquidación del anticipo otorgado según Comprobante de Pago N° 57725 de 30.04.2008 es fehaciente y se ajusta a los procedimientos administrativos, normativos y a criterios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-

La Comisión Ad-Hoc a que se refiere el artículo precedente está conformada por los siguientes funcionarios:

- Sr. JORGE LUIS BOTTO BAR
Gerente de Administración de Parques
- Dr. ARMANDO DE LA CRUZ GAMARRA
Director Oficina de Asesoría Legal

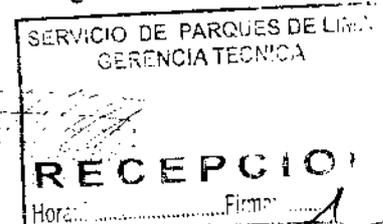
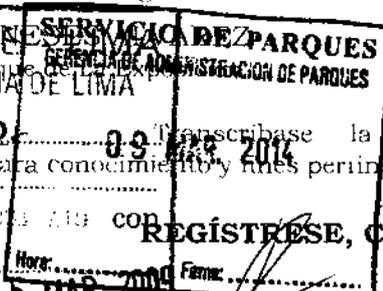
ARTICULO TERCERO.-

Transcribese la presente Resolución a las dependencias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Para conocimiento y fines en su caso con transcribir: KGG

N° 37 de fecha 05 MAR 2009

Atentamente,
Elyra Cardenas Pajuelo
Directora Administración Documentaria



Handwritten notes: GAL/10, AL, OCI, OT, Luis...